



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
Bogotá D. C., 10 JUL 2020

Rad. No. 2019-1152

Revisadas las presentes diligencias, este despacho DISPONE:

TÉNGASE POR NOTIFICADO al extremo demandado de manera personal del mandamiento de pago, tal y como consta en acta obrantes a folio 31 de fecha 19 de diciembre de 2019.

Seguidamente, **RECONÓZCASE** a la profesional en derecho **Dr. DANIEL FERNANDO CASALLAS TAPIERO** como apoderado del extremo demandado, quien presentó escrito de contestación oponiéndose a las súplicas del libelo, excepcionando de mérito.

Y finalmente, respecto a la excepción presentada por el extremo pasivo, **SE ORDENA CORRER TRASLADO** por el término de tres (3) días al demandante, en los términos del inciso 5º del artículo 391 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,

JAIME RAMÍREZ VÁSQUEZ
Juez

JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No 001
Fijado hoy 13 JUL 2020 a las 8:00 AM

Nidia Airline Rodríguez Piñeros
Secretaria